



## Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2025-00029852

**JAIME ORELLANA SAMPEDRO**  
**INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES**

### CONSIDERANDO:

**Que** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el Título III del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

**Que** el numeral 9 del artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

**Que** el numeral 1 del artículo 23 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero se establece que la cancelación de la inscripción de un participante en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria, cuando se la solicite, de conformidad con las normas que expida la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

**Que** en el numeral 1 del Art.4, Sección II, Capítulo VI, Título IV, Libro II de la “Codificación de las Resoluciones Monetarias, Financieras, de valores y Seguros” procede la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los operadores de valores, cuando éstos dejen de prestar sus servicios en la entidad pública que solicitó su inscripción.

**Que** la Econ. Diuxy Elizabeth Garófalo Yáñez, se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores como “Operadora de Valores”, en representación de la **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, bajo el nro. 2021.G.08.003305.

**Que** el 08 de octubre de 2025, la Mgs. Maricela Edith Benites Loor, Gerente General, Encargada de la **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, solicitó la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la Econ. DIUXY ELIZABETH GARÓFALO YÁÑEZ, como Operadora de Valores que represente a esa entidad.

**Que** la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable No.SCVS.INMV.DNAR.2025.312 de 20 octubre de 2025, para cancelar la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la Econ. DIUXY ELIZABETH GARÓFALO YÁÑEZ, como operadora de valores de la **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, la Resolución No. SCVS-INAF-DNATH-2025-0106 de 14 de marzo de 2025,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DISPONER** que se cancele en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción de la Econ. **DIUXY ELIZABETH GARÓFALO YÁÑEZ**, con Cédula de Ciudadanía 1207266279, como Operadora de Valores de la **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** con la presente resolución al representante legal de la **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que se publique la presente resolución en el sitio web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que el representante legal de la **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

**ARTICULO QUINTO. - DISPONER** que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la inscripción de la Econ. DIUXY ELIZABETH GARÓFALO YÁNEZ, como Operadora de Valores, y siente razón de la presente resolución, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo cuarto.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.** - Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 20 de octubre de 2025.

**JAIME ORELLANA SAMPEDRO  
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES**

LMCC/RJEC  
Trámite No.129852-0041-25  
RUC No. 1760003090001